



CÓDIGO DE CENTRO 28017339
C/ CARLOS DOMINGO 10,12,14
28047 MADRID
Tlf. 914650315/FAX. 914617541
cc.nebrijarosales.madrid@educa.madrid.org
www.colegionebrijarosales.madrid

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación para la Etapa de **Educación Infantil** queda recogida en la ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, que establece en cuanto a las características y procedimiento de evaluación:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa, y consistirá en la valoración del grado de desarrollo de las competencias específicas mediante los criterios de evaluación.
2. La observación directa y sistemática de las diferentes situaciones de aprendizaje o actividades planteadas al alumnado constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
3. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación recogidos en el Decreto 36/2022, de 8 de junio, para cada ciclo en cada una de las áreas, al objeto de asegurar una evaluación objetiva.
4. Al término de la etapa, una valoración positiva de todas las áreas que la conforman implicará una contribución favorable de la Educación Infantil a la consecución de las competencias clave para el aprendizaje permanente y, en definitiva, el desarrollo adecuado de las capacidades del alumnado enunciadas en los objetivos de la etapa.
5. El proceso de evaluación continua permitirá analizar los progresos y dificultades del alumnado, y ajustar la intervención educativa.
6. Los centros podrán decidir la celebración de sesiones de evaluación continua a lo largo del curso, así como una sesión de evaluación final; en ambos casos, el tutor del grupo comunicará a las familias o tutores legales las conclusiones y resultados individuales mediante los informes de evaluación acordados y dispuestos en la propuesta pedagógica.

En cuanto a los Documentos oficiales de evaluación establece:

1. Los documentos oficiales de evaluación de la etapa de Educación Infantil son el expediente académico del alumno y el informe final de aprendizaje de la etapa de Educación Infantil.
2. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro y llevarán las firmas del profesorado que en cada caso corresponda. Constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia a su cargo o atribución docente.
3. Los documentos de evaluación podrán ser emitidos en soporte electrónico, siempre que queden garantizadas su autenticidad, integridad y conservación y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5



CÓDIGO DE CENTRO 28017339
C/ CARLOS DOMINGO 10,12,14
28047 MADRID
Tlf. 914650315/FAX. 914617541
cc.nebrijarosales.madrid@educa.madrid.org
www.colegionebrijarosales.madrid

de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

4. El Servicio Territorial de Inspección Educativa asesorará y supervisará el proceso de evaluación en la etapa de Educación Infantil, en especial la cumplimentación y custodia del expediente académico.

Al finalizar la Etapa de Infantil se incorporará al expediente académico del alumno, el Informe Final de Aprendizaje, que será redactado y firmado por el tutor, contará con el visto bueno del director del centro, y se ajustará al modelo del anexo III de la citada orden. Una copia del informe final de aprendizaje se entregará a la familia o tutores legales del alumno, y otra será remitida, en su caso, al centro en el que el alumno vaya a cursar la etapa de Educación Primaria, a petición de este.

La evaluación en la **Educación Primaria** queda recogida en la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid:

La Educación Primaria constituye una etapa educativa que forma parte de la enseñanza básica, de carácter obligatorio y gratuito. Se ordena en tres ciclos de dos años académicos cada uno.

La intervención educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar las bases que contribuyan a una adecuada adquisición de las competencias, según lo dispuesto en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

Se consideran áreas instrumentales: lengua, matemáticas e inglés.

Sin perjuicio de su tratamiento en alguna de las áreas, se trabajará en todas ellas: a comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento.

Se fomentará el hábito y dominio de la lectura, dedicando un tiempo diario, según recoja el Proyecto educativo. Se pondrá especial énfasis en los principios de equidad e inclusión educativa, y se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se precisen para atender a las diferencias individuales del alumnado. Se favorecerán modelos de intervención educativa dirigidos a la consecución de aprendizajes significativos que promuevan la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

A su vez, fomentarán la paulatina adquisición de hábitos de trabajo adecuados a su edad y momento evolutivo. Los padres o tutores legales participarán y colaborarán en el progreso académico de sus hijos mediante mecanismo que debe proporcionar el centro.



CÓDIGO DE CENTRO 28017339
C/ CARLOS DOMINGO 10,12,14
28047 MADRID
Tlf. 914650315/FAX. 914617541
cc.nebrijarosales.madrid@educa.madrid.org
www.colegionebrijarosales.madrid

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Según lo establecido en el capítulo IV de la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.
2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.
4. Al término de los ciclos, una evaluación positiva de todas las áreas implicará un desarrollo propicio de las competencias específicas y, por consiguiente, de las competencias clave. La evaluación positiva de las áreas al término de la etapa supondrá la adquisición del nivel de aprendizaje esperado o perfil de salida de la Educación Primaria.
5. El proceso de evaluación continua permitirá analizar los progresos y dificultades del alumnado, y ajustar la intervención educativa. A tales efectos, los centros celebrarán, con carácter general, sesiones de seguimiento de la evaluación del aprendizaje a lo largo del curso. El tutor del grupo informará a las familias o tutores legales sobre el resultado de las mismas. El anexo IV dispone un modelo orientativo de acta de sesión de seguimiento de la evaluación del aprendizaje o evaluación continua.
6. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el esperado, se determinarán medidas de atención educativa a las diferencias individuales, ordinarias o específicas, según corresponda, dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
7. Al finalizar cada curso escolar se celebrará una sesión de evaluación en la que se informarán y ratificarán los resultados de la evaluación de cada una de las áreas. El tutor de cada grupo de alumnos coordinará esta sesión de evaluación.
8. Al término del primer y segundo ciclo, el profesor tutor emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave, así como de la necesidad de plantear medidas educativas de atención a las necesidades individuales del alumnado. Este informe será cumplimentado por el profesor tutor con la colaboración del resto de profesores que imparten docencia al alumno, y visado por el director del centro. Se adjuntará al expediente académico y, en caso de traslado de centro sin haber finalizado la etapa, se remitirá copia al centro en el que el alumno



CÓDIGO DE CENTRO 28017339
C/ CARLOS DOMINGO 10,12,14
28047 MADRID
Tlf. 914650315/FAX. 914617541
cc.nebrijarosales.madrid@educa.madrid.org
www.colegionebrijarosales.madrid

continúe sus estudios, a petición de este. El modelo de informe es el establecido en el anexo V de esta orden.

9. Al finalizar el tercer ciclo, a los mismos efectos que en el apartado anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, se emitirá un informe final en el que se observarán los descriptores operativos de cada una de las competencias clave, según el perfil de salida dispuesto en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio, al objeto de comprobar el grado de desarrollo esperado al término de la Educación Primaria en relación con las citadas competencias. Este informe será cumplimentado, asimismo, por el profesor tutor con la colaboración del resto de profesores que imparten docencia al alumno, contará con el visto bueno del director del centro y se adjuntará al expediente académico. Una copia del mismo se entregará a los padres o tutores legales, y otra se remitirá al centro donde el alumno continúe sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, a petición de este. El modelo de informe es el establecido en el anexo VI de esta orden.

10. En el caso del alumnado identificado con necesidades educativas especiales, los referentes para la evaluación de los aprendizajes serán los criterios de evaluación incluidos en las correspondientes adaptaciones curriculares, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa.

En cuanto a los Resultados de la evaluación que reflejado que:

1. Los resultados de la evaluación en la Educación Primaria, o calificaciones, se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB). Se considerará evaluación negativa el resultado de Insuficiente y positiva todos los demás.
2. En una escala del 1 al 10, valores inferiores al 5 se considerarán asimilados al resultado de Insuficiente (IN), valores iguales o superior a 5 y anteriores a 6 se identificarán con Suficiente (SF), valores iguales a 6 e inferiores a 7 se asimilarán a Bien (BI), valores iguales o superiores a 7 y hasta el 9 se asemejarán a la calificación de Notable (NT) y, por último, valores iguales o superiores al 9 se considerarán como resultado de Sobresaliente (SB).
3. La calificación del área de Educación Artística será la media aritmética redondeada a la cifra superior de los bloques I y II que la integran, por lo que, para esta área, se hace necesario asociar los resultados de la evaluación de cada bloque con escalas numéricas, a esos efectos. El resultado final se expresará en los términos expuestos en el apartado uno.
4. Las calificaciones del alumnado identificado con necesidades educativas especiales al que se le hubiera aplicado una adaptación curricular se expresarán en los mismos términos del apartado 1.

OBJETIVIDAD EN LA EVALUACIÓN



CÓDIGO DE CENTRO 28017339
C/ CARLOS DOMINGO 10,12,14
28047 MADRID
Tlf. 914650315/FAX. 914617541
cc.nebrijarosales.madrid@educa.madrid.org
www.colegionebrijarosales.madrid

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios objetivos, los centros docentes llevarán a cabo los procedimientos que se establecen en este artículo.
2. Se informará a las familias al comienzo de cada curso escolar de las unidades de programación didáctica que se abordarán en dicho curso de la etapa, en concreto de los contenidos curriculares que se van a movilizar mediante las actividades o situaciones de aprendizaje, así como de los instrumentos de evaluación y criterios de calificación, y su relación con los criterios de evaluación.
3. Las calificaciones de las áreas se comunicarán por escrito a las familias o tutores legales al término de cada curso escolar. Tras esa comunicación, el profesorado de las diferentes áreas estará a disposición de las familias o tutores legales para, mediante los procedimientos oportunos acordados por el centro, realizar las aclaraciones necesarias sobre las calificaciones obtenidas.
4. Si tras las aclaraciones del profesorado responsable de la impartición y calificación de las áreas persistiera el desacuerdo, los padres o tutores legales del alumno podrán solicitar, ante la dirección del centro, una revisión de las calificaciones emitidas.
5. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación del área o áreas cuestionadas, y se trasladará de inmediato al coordinador del ciclo afectado, o quien ejerza sus funciones en los centros privados.
6. El coordinador de ciclo convocará a una reunión al conjunto de profesores del ciclo que imparte el área cuya calificación ha sido cuestionada, con independencia de que el profesorado haya participado en la decisión de calificación o no, y, de manera consensuada y tras revisar las unidades de programación didáctica del área en cuestión, concluirán si proceden cambios en la calificación o si, por el contrario, ratifican el resultado de evaluación comunicado.
7. La conclusión anterior se redactará en un informe por parte del coordinador de ciclo, en el que constará si procede atender la petición de la familia o tutores legales o si, por el contrario, no procede. La descripción de los hechos será detallada, se observará la relación entre la calificación obtenida y los criterios de evaluación correspondientes y constarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación.
8. El director del centro, analizado el informe redactado por el coordinador de ciclo, comunicará por escrito a las familias o tutores legales la decisión adoptada, de manera motivada.
9. En el caso de atender la petición de cambio de calificación de las áreas, se procederá a la modificación de la calificación en el acta de evaluación, de lo que quedará constancia con la consignación de una diligencia que dé cuenta de la correspondiente modificación en el apartado de diligencias y observaciones.
10. Los procedimientos de revisión de calificaciones anteriores se realizarán una vez comunicadas las calificaciones finales por escrito a las familias o tutores legales y antes de la finalización del curso académico. Los centros docentes ajustarán los tiempos, en función de su autonomía, para garantizar esos procedimientos.
11. A lo largo del procedimiento de revisión de calificaciones, los padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud al director del centro, copia individualizada y concreta de los documentos que condicionaron una calificación.



CÓDIGO DE CENTRO 28017339
C/ CARLOS DOMINGO 10,12,14
28047 MADRID
Tlf. 914650315/FAX. 914617541
cc.nebrijarosales.madrid@educa.madrid.org
www.colegionebrijarosales.madrid

12. En el caso de que tras el procedimiento de revisión en el centro persista el desacuerdo con las calificaciones obtenidas, los padres o tutores legales podrán presentar por escrito, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del director del centro, reclamación ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, que resolverá al respecto, previo informe del Servicio Territorial de Inspección Educativa.

EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada uno de los cursos que componen la Educación Primaria, 6 en total, una Evaluación Inicial del alumnado, siguiendo los modelos oficiales establecidos en el Centro, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Los encargados de realizar dichas evaluaciones serán los profesores que impartan las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas en cada uno de los diferentes cursos.

Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español. En ambos casos, las pruebas de Evaluación Inicial se realizarán en el momento en el que el alumno se reincorpore al Centro.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua y Matemáticas, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Los resultados obtenidos deberán introducirse en la plataforma RAÍCES, en la sesión de Evaluación Inicial creada por el centro, siendo el encargado de introducir las notas el docente que imparte cada área.

Al comienzo del curso escolar, Jefatura de Estudios creará una EVALUACIÓN DEFINIDA POR EL CENTRO. Desde Jefatura de Estudios se procederá a definir las SESIONES DE EVALUACIÓN INICIAL, es decir, se asignarán fechas para realizar dichas evaluaciones a lo largo del mes de septiembre de cada curso escolar y la realización de las sesiones con el Equipo directivo a inicios de octubre.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

En todos los centros autorizados para impartir las enseñanzas de Educación Primaria se realizará una evaluación de diagnóstico en el segundo curso del segundo ciclo que valorará las competencias adquiridas por su alumnado (a lo largo del 4º curso de Educación Primaria). Esta evaluación tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los propios centros, para el profesorado, alumnado y sus familias o tutores legales, y para el conjunto de la comunidad educativa.



CÓDIGO DE CENTRO 28017339
C/ CARLOS DOMINGO 10,12,14
28047 MADRID
Tlf. 914650315/FAX. 914617541
cc.nebrijarosales.madrid@educa.madrid.org
www.colegionebrijarosales.madrid

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

ÁREAS NO SUPERADAS CON LAS QUE NO SE PROMOCIONA
Cuatro o más áreas
Tres áreas: - Una de ellas instrumentales (Lengua castellana, matemáticas e Inglés) - - Otras dos instrumentales o de las áreas de ciencias.
Dos áreas siendo: - Lengua castellana. - Matemáticas



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

ÁREA DE LENGUA.

SABERES BÁSICOS		Curso					
		SEXTO	QUINTO	CUARTO	TERCERO	SEGUNDO	PRIMERO
Comprensión	Escrita	20%	20%	15%	15%	10%	10%
	ORAL	20%	15%	15%	15%	10%	10%
	LECTURA	5 %	5%	10%	10%	20%	20%
Expresión	ORAL	5%	5%	5%	10%	15%	10%
	ESCRITA	15%	15%	20%	20%	15% *	30%*
CONOCIMIENTO LENGUA		20%	20%	15%	10%	10%	10%
REALIZACIÓN PERSONAL	TAREAS	20%	20%	20%	20%	20%	10%
	LIMPIEZA						

*En primero y segundo la expresión escrita se divide en:

Primero: Copia(5%), Producción propia (5%), Dictado (5%), Graffias (15%)

Segundo: Copia (5%), Dictado(5%)y producción propia (5%).



ÁREA DE MATEMÁTICAS:

SABERES BÁSICOS		Curso					
		SEXTO	QUINTO	CUARTO	TERCERO	SEGUNDO	PRIMERO
Problemas	Identificación Planteamiento Cálculo Resolución	50	40	30	25	20	10
Cálculo	Mental	5	10	10	5	10	10
	Escrito	10	10	20	20	20	30
Conceptos		15	10	15	10	10%	10
Numeración		10	10	15	20	30	30
REALIZACIÓN PERSONAL	TAREAS	10	20%	10	20%	10%	10
	LIMPIEZA						



ÁREAS DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS SOCIALES

SABERES BÁSICOS		Curso					
		SEXTO	QUINTO	CUARTO	TERCERO	SEGUNDO	PRIMERO
Conocimientos		70%	60%	40%	30%	30%	20%
Comprensión	Escrita	5%	5%	10%	20%	15%	10%
Expresión	Oral	10%	10%	15%	15%	15%	10%
Investigación		5%	5%	15%	15%	20%	30%
REALIZACIÓN PERSONAL	TAREAS	10%	20%	20%	20%	20%	30%
	LIMPIEZA						

Área de lengua extranjera: Inglés

SABERES BÁSICOS		Curso					
		SEXTO	QUINTO	CUARTO	TERCERO	SEGUNDO	PRIMERO
Comprensión	Oral	20%	20%	25%	25%	30%	30%
	Escrita	20%	20%	10%	10%	5%	5%
Expresión	Oral	20%	20%	25%	25%	30%	30%
	Escrita	20%	20%	10%	10%	5%	5%
REALIZACIÓN PERSONAL	TAREAS	20%	20%	30%	30%	30%	30%
	LIMPIEZA						



Área de educación artística y música

Herramienta de evaluación	Saberes básicos	TRES CICLOS DE PRIMARI
EXAMENES PRUEBAS ORALES Y ESCRITAS, TAREA, EXPOSICIONES	Destrezas	80%
	Conocimientos	20%

Área de educación Física:

Saberes básicos	TRES CICLOS DE PRIMARI
Destrezas	70%
Conocimientos	20%
Aseo: Material	10%